



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2981 (Número Original 1703)

Sancionada el 12/03/54. Promulgada el 02/04/54.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4653, del 9 de abril de 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender a la firma José Coll, Sociedad de Responsabilidad Limitada, una fracción de terreno de propiedad fiscal, ubicado en la Sección H, Manzana 31, Parcela 3, Partida 27.717 de la nomenclatura catastral de la Capital, y una superficie de 286.39 metros cuadrados.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

SEVERO C. CÁCERES CANO – Jaime Hernán Figueroa – Alberto A. Díaz - Rafael Alberto Palacios.

POR TANTO

Salta, Abril 2 de 1954.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Luis A. Borelli

